

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ESTUDIOS PREVIOS

ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD

OBJETO:

SUSCRIBIR UN ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD CON EL FIN DE REALIZAR LA CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO QUE PRODUZCA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

NOVIEMBRE 2022

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD¹.

El Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital*”, creó la Secretaría Distrital de Movilidad y autorizó la supresión de la Secretaría de Tránsito y Transporte y del Fondo de Educación y Seguridad Vial – FONDATT.

Por su parte el Decreto 672 de 2018 “*Por medio del cual se modifica la estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones*” estableció que, dentro de la estructura orgánica de la Secretaría Distrital de Movilidad, está la Subdirección Administrativa, a la cual le fueron asignadas, entre otras, las funciones previstas en los numerales 9 y 12 del Artículo 40 del citado Decreto 672 de 2018, el cual establece:

(...)

“9. Liderar e implementar el Subsistema de Gestión Ambiental o su equivalente, de acuerdo con las Políticas Nacionales, Distritales e Institucionales adoptadas por la Entidad.

(...)

12. Ejecutar las políticas de adquisición, conservación, mantenimiento y dotación de la infraestructura física de la entidad o de las que sea legalmente responsable.”

De igual manera el Artículo 49 de la Carta Política en materia de saneamiento ambiental dispone “*La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.*” De igual manera prevé: “*corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. (..)*”

Por lo mismo, es importante tener en cuenta que el artículo 79 de la norma ibídem señala que “*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.*”

Con la suscripción del Acuerdo de Corresponsabilidad la Secretaría Distrital de Movilidad contribuye y aporta para el logro del saneamiento y la protección ambiental, adelantando de forma íntegra las políticas y normas de protección del ambiente con las de ordenación ambiental, territorial y de desarrollo económico, social y cultural, de conformidad con lo establecido en las leyes 152 de 1994; 388 de 1997 y 99 de 1993.

De igual manera, el Decreto 2981 de 2013 “*Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo*” en el artículo 88 establece “*Los municipios y distritos, deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso, en el marco de la gestión integral*

¹ Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y Documentos previos (...) La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.”

de los residuos, el presente decreto y la metodología para la elaboración de los PGIRS”.

El PGIRS deberá incorporar y fortalecer de manera permanente y progresiva las acciones afirmativas a favor de la población recicladora. (...)”

Así mismo, el Artículo 91 del decreto ibídem señala que *“En el marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, el municipio o distrito deberá diseñar implementar y mantener actualizado un programa de aprovechamiento de residuos sólidos como parte del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).”*

De igual manera, los numerales 9º y 10º del artículo 96 de la misma norma, señalan como obligaciones de los municipios y distritos *“Formalizar la población recicladora de oficio, para que participe de manera organizada y coordinada en la prestación del servicio público que comprende la actividad complementaria de aprovechamiento, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en este decreto y en la regulación vigente”, “Adoptar y fortalecer las acciones afirmativas en favor de la población recicladora.”*

Igualmente, el Artículo 1º del Decreto 400 de 2004, *“Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales”,* establece lo siguiente *“El presente Decreto tiene por objeto la reglamentación tendiente al eficiente manejo de los residuos sólidos producidos, tanto por las entidades distritales, como por los servidores pertenecientes a ellas, buscando como objetivo central su adecuado aprovechamiento”.*

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad debe dar cumplimiento al artículo 13, numeral 3 de la Resolución 242 de 2014 de la Secretaría Distrital de Ambiente *“Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA”,* el cual establece que el Programa de Gestión Integral de Residuos debe garantizar que los residuos aprovechables generados, tengan un manejo integral conforme a la normatividad vigente en la materia. Para el cumplimiento de lo anterior, el acuerdo de corresponsabilidad se constituye como un instrumento fundamental para dicho objetivo.

Igualmente, la entidad debe considerar lo establecido en el Artículo 2.3.2.5.1.1. del Decreto 596 de 2016, el cual tiene como objeto definir el esquema operativo de la actividad de aprovechamiento y la transitoriedad, para el cumplimiento de las obligaciones que deben atender los recicladores de oficio, y las Organizaciones de recicladores de oficio que estén en proceso de formalización, como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo, para todo el territorio nacional.

La Secretaría Distrital de Movilidad, requiere adelantar el proceso concerniente a escoger la Organización de Recuperadores Ambientales, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 596 del 11 de abril de 2016 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones”,* y de esta manera favorecer a la población recicladora de oficio.

En cumplimiento de la ley, los lineamientos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP y las normas establecidas para las entidades distritales de la ciudad de Bogotá en temas ambientales, le corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad, invitar a las Organizaciones de Recicladores(as) que se encuentren habilitadas por la UAESP a presentar sus

PA05-PR19-MD01 V.1.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 – 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

propuestas para seleccionar la organización que llevará a cabo la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Reciclables Aprovechables generados al interior de las instalaciones de la entidad.

En virtud de lo anterior y dada la necesidad de cumplir la política de manejo de residuos sólidos generados por los funcionarios de la entidades públicas y atendiendo las actividades administrativas propias de la función del Subsistema de Gestión Ambiental, así como la procura de un adecuado manejo de los residuos, por medio de la efectiva separación en la fuente, adecuada clasificación y correcto almacenamiento para la posterior entrega al gestor, la SDM requiere adelantar un proceso de selección encaminado a la celebración de un **Acuerdo de Corresponsabilidad con una Organización de Recuperadores Ambientales**, el cual es necesario para impulsar las actividades encaminadas a la prevención y la mejora continua de las condiciones ambientales de la Entidad, en cumplimiento de la Política Ambiental y del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, contenida en la Resolución 242 de 2014, y demás normatividad que regula la materia.

1.1 META DEL PLAN DE DESARROLLO QUE SE PRETENDE CUMPLIR CON LA CONTRATACIÓN

N/A

1.2 VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

N/A

2 OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES².

2.1 OBJETO DEL ACUERDO

SUSCRIBIR UN ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD CON EL FIN DE REALIZAR LA CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO QUE PRODUZCA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

2.2 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

La Secretaría Distrital de Movilidad requiere contar con los servicios de:

- Recolección,
- Transporte,
- Aprovechamiento y
- Disposición final de los residuos sólidos aprovechables generados en las sedes que conforman la Secretaría Distrital de Movilidad, en lugares adecuados para esto.

Una vez firmada el acta de inicio, se establecerá la frecuencia de recolección de los residuos aprovechables de cada una de las sedes que conforman la Secretaría Distrital de Movilidad según

² Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto **1082 de 2015** “Estudios y Documentos previos (...) 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.”

la necesidad identificada en cada uno de los puntos de generación.

2.3 CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS					
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO	CÓDIGO DEL PRODUCTO
(F) Servicios	73 Servicios de producción industrial y manufactura	11 Industria de la madera y el papel	16 Procesamiento de pulpa y papel	04 Servicios de producción o reciclaje de papel	73111604
(F) Servicios	76 Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	12 Eliminación y tratamiento de desechos	23 Servicios de reciclables	06 Reciclaje de papel	76122306
(F) Servicios	76 Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	12 Eliminación y tratamiento de desechos	23 Servicios de reciclables	07 Reciclaje de cartón	76122307
(F) Servicios	76 Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	12 Eliminación y tratamiento de desechos	23 Servicios de reciclables	09 Reciclaje de plástico	76122309
(F) Servicios	76 Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	12 Eliminación y tratamiento de desechos	23 Servicios de reciclables	10 Reciclaje de metal	76122310
(F) Servicios	76 Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	12 Eliminación y tratamiento de desechos	23 Servicios de reciclables	11 Reciclaje de vidrio	76122311

NOTA 1: La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa Única estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: “(...) *La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto del tal Proceso de Contratación (...)*”. La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia (...), es de indicar que, para el presente proceso no es necesario como requisito habilitante la inscripción en el RUP, de conformidad con la modalidad de selección.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Acuerdo 114 del 29 de diciembre de 2003 expedido por el Concejo de Bogotá, estableció la obligación a las entidades públicas distritales de impulsar la sensibilización, capacitación, inducción, práctica, y formación de los servidores públicos en el manejo adecuado de los residuos sólidos.

Así mismo, el Decreto Distrital 400 de 2004, reglamentó el eficiente manejo de los residuos sólidos producidos por las Entidades Distritales y sus servidores públicos, para buscar su aprovechamiento, disponiendo en su artículo 4° que las entidades distritales deben adoptar un Plan de acción interno en el que se definan metas, alcances, Organizaciones de recicladores vinculadas al proyecto, indicadores de gestión de evaluación y control.

La Alcaldía Mayor mediante Decreto Distrital No. 312 de 2006 complementado por el Decreto 620 de 2007, adoptó el Plan Maestro para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos para Bogotá; en el artículo 67, numeral 5, determinó *“Aplicar medidas de inclusión a la población recicladora de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad afectada por intervenciones normativas y contractuales públicas para facilitar su vinculación a los procesos formales de reciclaje y aprovechamiento”*.

Mediante la Directiva Distrital No. 009 de 2006 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se estableció que el material separado con potencial reciclable debe ser entregado a las Organizaciones de recicladores de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, para cumplir con lo señalado en las disposiciones antes citadas sobre la materia.

El Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo Distrital No. 287 de 2007 con el fin de orientar las acciones afirmativas que garantizan la participación de los recicladores de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, en los procesos vinculados a la gestión y manejo integral de los residuos sólidos.

Conforme con el artículo 4, numeral 1, del Acuerdo Distrital 287 de 2007, *“Objetivos de las acciones afirmativas. Las entidades públicas distritales vinculadas a la gestión y manejo de los residuos sólidos adelantarán acciones afirmativas orientadas a lograr los siguientes objetivos:*

1. Establecer mecanismos que permitan condiciones de igualdad real de los recicladores en procesos contractuales vinculados a la gestión y manejo integral de los residuos sólidos”

Por su parte, el Decreto 400 de 2004 de la Alcaldía Mayor de Bogotá *“Por la cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las Entidades Distritales”*, y la Directiva 009 del 01 de noviembre de 2006, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, establecen que el material separado y con potencial reciclable debe ser entregado a las Organizaciones en condiciones de vulnerabilidad.

En igual sentido, la Directiva 009 del 1 de noviembre de 2006 de la Alcaldía Mayor, reitera que el material separado y con potencial reciclable debe ser entregado a las Organizaciones

de recicladores de oficio en condiciones de vulnerabilidad.

De otra parte a través de la Resolución 051 de 2014 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) – *“Por medio de la cual se establece la figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores como acción afirmativa de fortalecimiento”*, en su artículo 1°, indica *“Establézcase la figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores de carácter transitorio, para generar inclusión y condiciones de igualdad real para los recicladores en la prestación de las actividades de recolección, transporte y clasificación de residuos aprovechables”*, y el Decreto 596 de 2016 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones.”*

La Corte Constitucional mediante Auto 275 de diecinueve (19) de diciembre de dos mil once 2011 MP Juan Carlos Henao ordenó al Distrito que *“(…) defina y rediseñe un esquema que dignifique la actividad del reciclador y que tienda a su normalización a través de la fijación de metas a cumplir en el corto plazo que sean concretas, calificadas, medibles y verificables. [...]”*

4 VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

EI ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD NO GENERA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL A CARGO DE NINGUNA DE LAS PARTES, pues cada una de las partes intervinientes, dentro de sus competencias, adelantará las gestiones pertinentes con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas y las obligaciones que les son propias, por lo tanto, declaran que el presente Acuerdo no implica erogación económica o contraprestación alguna.

COSTOS DE TRASLADO DEL MATERIAL RECICLADO

La Organización recicladora asumirá los costos que requiera la recolección y traslado de los residuos desde las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad hasta el sitio de disposición.

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del presente Acuerdo de Corresponsabilidad será de **doce (12) meses**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Este plazo podrá prorrogarse por las partes de común acuerdo, conforme a las necesidades institucionales.

4.2 LUGAR DE EJECUCIÓN.

Las actividades de recolección serán desarrolladas en todas las sedes de la Secretaría Distrital de Movilidad, de acuerdo con la distribución y programación acordada con el supervisor.

4.3 IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Se suscribirá un **Acuerdo de Corresponsabilidad** de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del presente documento.

4.4 SUPERVISIÓN DEL ACUERDO

La supervisión y control tendientes a establecer y garantizar el cabal cumplimiento del objeto del Acuerdo que se suscriba estará a cargo de la Subdirectora Administrativa de la SDM. El Supervisor será designado por el ordenador del gasto o a quien éste designe, y será el encargado de coordinar las actividades inherentes al proceso y elaborar las correspondientes actas y documentos de entrega.

El supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informada a la SDM de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del acuerdo de corresponsabilidad.

La supervisión está autorizada para impartir instrucciones a la Organización de recicladores sobre asuntos de su responsabilidad y este se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas a la Organización de recicladores serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del acuerdo de corresponsabilidad.

El Supervisor, tendrá las siguientes las actividades:

1. Realizar el acta de inicio con la Organización de recicladores.
2. Verificar el cumplimiento del objeto del acuerdo de corresponsabilidad y de los compromisos contraídos por las partes.
3. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución del acuerdo de corresponsabilidad.
4. Elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto del acuerdo de corresponsabilidad.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto del acuerdo de corresponsabilidad, el cumplimiento por parte de la Organización de recicladores de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.
6. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del acuerdo de corresponsabilidad.
7. Enviar el original del acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la misma, a la Dirección de Contratación, para que repose en la carpeta del acuerdo. Mensualmente el supervisor debe aprobar y remitir a fin de que repose en el expediente del acuerdo de corresponsabilidad, original del informe de actividades y de supervisión, esto previo a la radicación de la cuenta de cobro en la Subdirección Financiera y como requisito previo para iniciar el procedimiento de pago. En cuanto a la demás documentación que sea subsiguiente al acta de inicio y que evidencie la ejecución contractual (Informes, comunicaciones, requerimientos, etc.), debe ser enviada a esta dependencia **ÚNICAMENTE** cuando finalice la ejecución contractual, a fin de que repose en la carpeta del acuerdo.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al acuerdo de corresponsabilidad, cuando sea procedente.

9. Determinar una vez firmada el acta de inicio, la frecuencia de recolección de los residuos aprovechables de cada una de las sedes que conforman la Secretaría Distrital de Movilidad según la necesidad identificada en cada uno de los puntos de generación.
10. Las señaladas en el manual de contratación y el de supervisión de la Secretaría Distrital de Movilidad.
11. Las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del acuerdo.

4.5 COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.5.1 COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

1. Entregar durante la vigencia del Acuerdo de Corresponsabilidad en forma exclusiva y a título gratuito a la Organización de Recicladores la totalidad de los residuos sólidos reciclables de carácter NO peligroso, generados en cada una de las sedes de la Secretaría Distrital de Movilidad.
2. La entidad dispondrá de sitios de acopio y presentación del material reciclable, en cada una de las sedes de la Entidad.
3. Permitir el acceso para la recolección de los Residuos Sólidos Aprovechables que se generen en la Secretaría Distrital de Movilidad.
4. Conservar el material reciclable en el sitio de almacenamiento (bolsas cerradas y marcadas) para su correspondiente separación y posterior recolección, el cual será ubicado en las locaciones destinadas para este fin en las fechas señaladas.
5. Informar oportunamente sobre algún cambio en el horario establecido.
6. Establecer los lugares o depósitos para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos Aprovechables acorde con las especificaciones de las diferentes sedes, teniendo en cuenta la frecuencia y tiempo de recolección.
7. Atender las solicitudes de colaboración que realice la organización con la finalidad de cumplir con el correcto desarrollo del Acuerdo.

4.5.2. COMPROMISOS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES

1. Cumplir el objeto del acuerdo, ejecutándose según lo establecido en el presente documento y dentro del plazo acordado.
2. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del acuerdo dentro de los plazos establecidos.
3. Firmar el acta de inicio con un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, luego de la formalización del Acuerdo de Corresponsabilidad.
4. Presentar los informes que le indique el supervisor.
5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del acuerdo.
6. Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que se le asignen a través del Supervisor.
7. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa de ejecución del acuerdo.
8. Conocer, y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la

Entidad, en especial los que corresponde a Antisoborno, Calidad, y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Secretaría.

9. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a Seguridad y salud en el trabajo, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del acuerdo.
10. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Secretaría Distrital de Movilidad (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del acuerdo en cualquiera de sus etapas.
11. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto del acuerdo, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular, deberá ser retirado de manera inmediata, y presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al Supervisor del acuerdo, máximo al día hábil siguiente.
12. Informar oportunamente al Supervisor asignado los inconvenientes que afecten el desarrollo del acuerdo.
13. Responder por sus actos u omisiones durante la ejecución del acuerdo, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
14. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente acuerdo, se le impartan por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
15. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Secretaría Distrital de Movilidad y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del acuerdo.
16. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del acuerdo, si a ello hubiere lugar.
17. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 332 de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital" y en especial lo señalado en el artículo 3 el cual señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 3. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista o asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

La vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 10 de junio de 2021	A partir del 10 de junio de 2022	A partir del 10 de junio de 2023
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 10 de junio de 2021	A partir del 10 de junio de 2022	A partir del 10 de junio de 2023
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y de reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Excepcionalmente, si la entidad u organismo distrital concluye que por la especificidad de ciertos contratos no es posible cumplir con los porcentajes en las fechas indicadas, deberá incluir en los respectivos pliegos de condiciones y estudios previos esta observación, justificando técnicamente las razones por las cuáles no es posible cumplir la meta. En estos casos, el organismo o la entidad distrital:

1. Contará con un plazo adicional de seis (6) meses para llegar a la meta e incorporar en los contratos los porcentajes establecidos. Los seis (6) meses adicionales se contarán a partir de la fecha de vencimiento señalada en la tabla anterior.

2. Adelantará y documentará las acciones para lograr la contratación de las mujeres, realizando un análisis de las barreras de acceso que enfrentan en el respectivo sector y planteará alternativas para superarlas, todo lo cual deberá estar consignado en el informe al que se refiere el artículo 40 del presente decreto.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad y organismo distrital deberá solicitar a sus contratistas los documentos necesarios para corroborar la contratación de las

mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría de cada contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Durante la ejecución del contrato y/o convenio, quien ejerza la supervisión y/o interventoría deberá verificar que se mantenga la contratación de las mujeres en los porcentajes indicados.

En los pliegos de condiciones y en las cláusulas contractuales se incluirá la forma de verificación de la permanencia de la contratación de mujeres por parte del contratista o asociado.

PARÁGRAFO TERCERO. Corresponde a las entidades y organismos distritales disponer de la adopción de procedimientos, medidas, o actuaciones que sean necesarias para implementar la adopción de las acciones descritas en el presente artículo.

PARÁGRAFO CUARTO. Cuando los contratistas en la etapa de ejecución no vinculen o no mantengan el porcentaje mínimo de mujeres establecido en el contrato, podrán ser objeto de las multas, sanciones y demás consecuencias previstas por el incumplimiento contractual, según lo establezcan las cláusulas sancionatorias pactadas y las normas aplicables.

PARÁGRAFO QUINTO. En la aplicación del presente decreto se respetará en todo momento la autodeterminación y el autorreconocimiento de género de las personas, sin poner en tela de juicio su personalísimo criterio de identidad. El documento de identidad ciudadana no será exigido como elemento para comprobar la identidad de género de las personas, ya que la manifestación de género no necesariamente debe corresponder con el nombre o sexo que aparece en el documento.

PARÁGRAFO SEXTO. Será obligación de los contratistas garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del presente artículo, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”, con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. Las entidades y organismos distritales instarán a los contratistas a priorizar la contratación de mujeres para la ejecución de los contratos a los que se refiere el presente artículo, teniendo en cuenta factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, las discapacidades, ser mujer jefa de hogar, entre otras.”

18. Dar cumplimiento a la DEMOCRATIZACIÓN DE OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN EL DISTRITO CAPITAL – DECRETO 380 DE 2015.
19. Prevenir el abuso y el acoso sexual hacia las mujeres, promoviendo su denuncia para evitar la violencia basada en género, en el marco de la ejecución del acuerdo.
20. La organización recicladora se compromete a Prevenir el abuso y el acoso sexual y a promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del acuerdo y a hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
21. Presentar protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de [COVID – 19] de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.
22. La Asociación seleccionada tendrá la obligación de mantener todos los permisos y documentos necesarios para su funcionamiento expedidos por las autoridades competentes.
23. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del acuerdo e inherentes a la naturaleza y objeto del mismo.

4.5.3. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES

1. Cumplir con el objeto y las características técnicas del acuerdo de corresponsabilidad de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, el estudio previo, la invitación pública y propuesta presentada, haciendo seguimiento permanente a la ejecución y disponer de lo necesario para que el objeto del acuerdo de corresponsabilidad se cumpla a cabalidad.
2. Clasificar y recolectar los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso, en cada una de las sedes de la Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de darle un uso eficiente y así reintegrar este material a la cadena productiva de materiales reciclables de conformidad con el ordenamiento jurídico ambiental Distrital y Nacional.
3. Garantizar y suministrar en todo momento al personal que ejecute el Acuerdo de Corresponsabilidad, los elementos de Bioseguridad, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Trabajo y la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá para la ejecución de las actividades dentro de la Secretaría Distrital de Movilidad.
4. Estar legalmente constituida y reconocida en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores (RUOR) y mantener vigente ante la Subdirección de Aprovechamiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), y Registro Único de prestadores de Servicios Públicos (RUPS) autoridad competente en la materia, su habilitación como Organización de Recuperadores de Oficio, durante la ejecución del acuerdo de corresponsabilidad.
5. Mantener el certificado o autorización del organismo competente, que demuestre que la Organización y/o Asociación de recicladores cuenta con el concepto del uso del suelo compatible con las actividades desarrolladas dentro de sus instalaciones.
6. Mantener el Concepto Higiénico Sanitario de la bodega, donde se realizará el manejo, almacenamiento y aprovechamiento de los residuos con potencial de reciclaje, expedido por la Secretaría Distrital de Salud o la entidad que esta delegue para este fin.
7. Mantener el concepto técnico Favorable expedido por el Cuerpo de Bomberos de la localidad donde se ubique la bodega.
8. Cumplir con el horario y frecuencias programadas, de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 04:30 p.m., para la recolección de los residuos aprovechables que se generen en las diferentes sedes de la Entidad, acordados con el supervisor del acuerdo de corresponsabilidad.
9. Informar oportunamente al enlace PIGA cualquier cambio de horario del que habla el numeral anterior de estos compromisos.
10. Dejar en perfecto estado de limpieza las locaciones de la entidad destinadas al almacenamiento temporal de los materiales, luego de efectuarse la clasificación y la recolección del material reciclable.
11. Realizar el proceso de pesaje con báscula por tipo de residuo al momento de realizar la recolección en cada sede donde se realice esta actividad.
12. Contar con instrumentos de pesaje debidamente calibrados, según lo dispuesto en el Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Comercio Industria y Turismo".
13. Presentar al supervisor, cinco (5) días calendario luego de haber firmado el acta de inicio, el listado de las personas empleadas para el cumplimiento del objeto, adicional, debe presentar de cada uno: copia de los certificados de vacunación de Hepatitis B, Sarampión - Rubeola, Influenza estacional, Toxoide tetánico – Diftérico.
14. Entregar certificado de aprovechamiento de los residuos de forma mensual para el control de peso, con la caracterización de los materiales potencialmente reciclables entregados por parte

de la entidad, para el registro y control.

15. Entregar los manifiestos de recolección para llevar el control de peso del material aprovechable entregado por la SDM, la cual debe contener la cantidad en kilogramos clasificado por cada uno de los residuos reciclables, actividad que se debe realizar en conjunto con la persona designada por la SDM, cada vez que se realice la entrega.
16. Permitir a la Secretaría Distrital de Movilidad realizar visitas a las instalaciones de la organización o de los recicladores desde los cuales se prestará el servicio objeto del acuerdo, previo aviso por parte de los supervisores del acuerdo.
17. Expedir manifiesto de transporte del material, debidamente diligenciado, el cual debe indicar: Unidad de recolección, fecha, tipo de material, cantidad recogida en kg, nombre y Cédula de Ciudadanía de quien recoge el material, nombre y Cédula de Ciudadanía de quien entrega el material por parte de la Secretaría Distrital de movilidad el manifiesto debe diligenciarse con letra clara, legible, sin tachones, ni enmendaduras; situación contraria será causal de devolución del manifiesto.
18. Cumplir con la Política de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Movilidad, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de los recursos como el agua, energía, papel, y manejo de residuos.
19. Garantizar el apropiado tratamiento y disposición de los residuos que son entregados por la Entidad, a fin de evitar que estos generen impacto ambiental negativo, para lo cual deberá entregar de manera mensual del 1° a 5° día hábil de cada mes, los certificados de aprovechamiento expedidos por los industriales a quien se entregue el material, describiendo la Unidad, cantidad en kg y tipo de material, forma de aprovechamiento, entre otros.
20. Permitir el ingreso del personal de Gestión Ambiental o de quien la Secretaria Distrital de Movilidad designe, a las estaciones de clasificación y aprovechamiento (ECA) que disponga la Asociación para realizar auditorías internas.
21. Realizar la recolección y aprovechamiento del poliestireno expandido (icopor) tipo industrial generado en las sedes de la Secretaría Distrital de Movilidad.
22. Continuar con el proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento de conformidad con lo señalado en el Decreto 1077 de 2016 modificado por el Decreto 596 de 2016.
23. Disponer de mínimo una báscula en el vehículo que realice la recolección de los residuos, la cual debe cumplir con los requisitos técnicos en la normatividad vigente en la materia, para el correcto proceso de pesaje del material que sea entregado por la SDM. En caso de presentarse algún daño o defecto en la báscula, la Organización de Recicladores deberá disponer de una segunda báscula que la reemplace.
24. Apoyar la realización de talleres, actividades de sensibilización y capacitación que programe la Secretaría Distrital de Movilidad, orientadas a la educación ambiental de los(as) funcionarios(as) y/o colaboradores(as) de la Entidad frente al manejo apropiado y aprovechamiento de los residuos sólidos.
25. Utilizar los equipos, elementos e instrumentos apropiados, así como emplear las técnicas adecuadas en el proceso de recolección, con la finalidad de evitar contaminación, o incomodar el normal funcionamiento de las sedes de la entidad.
26. Atender los protocolos de seguridad aplicables a los procesos de recolección de residuos sólidos.
27. Disponer del personal necesario para el desarrollo de las actividades de recolección.
28. La Organización y/o Asociación de recicladores se compromete a *“promover la democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital, y estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, según lo dispuesto en el*

presente documento; sin perjuicio de las demás acciones o actuaciones que se ejecuten por parte de las entidades y organismos distritales en atención a las poblaciones en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, en cumplimiento de sus funciones, la Constitución Política, la Ley, y las providencias judiciales”.

29. No emplear menores de edad en el proceso de recolección, ni llevarlos consigo en sus jornadas.
30. Realizar a su cargo y costo la clasificación, recolección y transporte de los materiales aprovechables que entregue la Secretaría Distrital de Movilidad.
31. Disponer de los vehículos (tipo furgón) que cumplan las especificaciones técnicas exigidas, maquinarias, herramientas y elementos necesarios para el proceso de recolección y destrucción de documentos de archivo y demás residuos aprovechables. Así mismo, los vehículos deben contar con toda la documentación al día como: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT, certificado de gases y Revisión Técnico Mecánica.
32. Expedir mensualmente certificado de disposición final de los residuos recolectados en la Secretaría Distrital de Movilidad, indicando mes, tipo de material, cantidad en kg y proceso realizado con el mismo.
33. Garantizar el apropiado tratamiento y disposición final a los residuos que son entregados por la entidad, a fin de evitar que estos generen un impacto negativo al ambiente.
34. Responder por los daños que el personal que represente a la Organización de Recicladores pudiese llegar a ocasionar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad.
35. El personal asignado deberá estar debidamente entrenado y capacitado para el ejercicio de la actividad recicladora.
36. La Organización recicladora asumirá los costos de salarios y prestaciones sociales del personal que utilice para la prestación del servicio objeto del acuerdo de corresponsabilidad; la SDM no tendrá vínculo laboral con las personas que la organización de recicladores designe para esta labor.
37. El personal asignado al acuerdo de corresponsabilidad debe permanecer en las instalaciones de la SDM uniformado y portar el carné que lo identifique como empleado de la empresa recicladora, con sus respectivos elementos de protección personal, cumpliendo con la norma vigente de seguridad y salud ocupacional con el fin de prevenir los riesgos laborales.
38. Contar con una zona operativa y de almacenamiento de materiales cubierta y con cerramiento físico con el fin de prevenir o mitigar los impactos sobre el área de influencia.
39. Tener implementados protocolos de Bioseguridad para mitigar los riesgos de contagio de la COVID 19 para sus empleados.
40. Atender los requerimientos de la entidad y del supervisor del acuerdo, relacionados con el objeto del Acuerdo.
41. Las demás obligaciones derivadas del objeto y de la naturaleza del presente Acuerdo.

4.5.4. COMPROMISOS EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

La Organización recicladora en desarrollo del Acuerdo de Corresponsabilidad tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del acuerdo, imposición de cláusula penal) que se lleguen a

- derivar en desarrollo del acuerdo suscrito con la Entidad.
2. Conocer, y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponden a --Antisoborno, Calidad, y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Secretaría, aplicable al acuerdo, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del Acuerdo de Corresponsabilidad.
 3. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Secretaría (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir en las decisiones relacionadas con el desarrollo del Acuerdo de Corresponsabilidad en cualquiera de sus etapas.
 4. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto del Acuerdo de Corresponsabilidad, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular, deberá ser retirado de manera inmediata, y presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al Supervisor del acuerdo, máximo al día hábil siguiente.
 5. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del Acuerdo de Corresponsabilidad.
 6. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de darse tal situación deberá informar en el acto a la Secretaría Distrital de Movilidad y a las autoridades competentes.

4.5.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Denunciar de manera inmediata ante el Oficial de Cumplimiento Antisoborno de la Secretaría - Subsecretaría de Gestión Corporativa- cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por los proponentes y/o interesados a funcionarios públicos, sus asesores y en general toda persona que participe dentro del trámite del proceso de contratación en cualquier fase, que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, durante el proceso de contratación y/o liquidación en caso de que sea el adjudicatario, para lo cual podrá utilizar el correo electrónico denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co, y fomentar mecanismos y/o instrumentos y/o controles al interior de la empresa que representa para la prevención de prácticas de conductas de soborno, y garantizar que no se adoptarán represalias a sus empleados, socios de negocios, y partes interesadas, como consecuencia de las denuncias por prácticas que puedan constituirse soborno.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación y del acuerdo de corresponsabilidad, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del acuerdo, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo acuerdo de corresponsabilidad.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de

cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del acuerdo, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Este proceso contará con la implementación de un Proceso Preventivo para el Mejoramiento de la Gestión Contractual, por parte de la VEEDURÍA DISTRITAL, de conformidad con la facultad de control que le corresponde realizar a esa Entidad en los términos de Ley. Para cualquier denuncia la Veeduría Distrital se encuentra ubicada en la Avenida 24 No. 39-91, piso 6, teléfono 3407666 extensión 619, correo electrónico contratación@veeduriadistrital.gov.co.

4.5.6. PROCESO DE SELECCIÓN

La Secretaría Distrital de Movilidad está interesada en la suscripción de un Acuerdo de Corresponsabilidad, cuyo objeto es **“SUSCRIBIR UN ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD CON EL FIN DE REALIZAR LA CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO QUE PRODUZCA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”**, para lo cual, convoca a las Organizaciones y/o Asociaciones dedicadas a la recolección y disposición final de los residuos aprovechables cuyo centro de acopio esté ubicado en la Ciudad de Bogotá D.C.

Mediante el presente proceso se realizará la suscripción de un ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD el cual se registró por el Decreto 400 de 2004 *“Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales”*; por el Decreto 312 de 2006 *“Por el cual se adopta el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá Distrito Capital”*; por el Acuerdo 287 de 2007, *“Por el cual se establecen lineamientos para aplicar las acciones afirmativas que garantizan la inclusión de los recicladores de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad en los procesos de gestión y manejo integral de los residuos sólidos”*; por la Resolución 051 de 2014 *“Por medio de la cual se establece la figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores como acción afirmativa de fortalecimiento”*; y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Secretaría Distrital de Movilidad, realizará la invitación a participar en el proceso de selección para suscribir un Acuerdo de Corresponsabilidad para el adecuado manejo y disposición final de los residuos aprovechables en la entidad, **a través de la página web de la entidad www.movilidadbogota.gov.co**.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

El proceso de selección para el acuerdo de corresponsabilidad no es procedente enmarcarlo en una de las modalidades de selección de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010 y 734 de 2012), Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal. Por lo anterior, se realizará una convocatoria pública para seleccionar a los prestadores de esta clase de servicios habilitados por la normatividad

vigente, garantizando así la libre concurrencia y la idoneidad de quienes resulten seleccionados para la suscripción de acuerdos de corresponsabilidad o contratos tipo, según corresponda, por tanto se adelantará la convocatoria pública que tiene el objeto de **“SUSCRIBIR UN ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD CON EL FIN DE REALIZAR LA CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO QUE PRODUZCA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”**, correspondiente a la normatividad establecida para los acuerdos de corresponsabilidad es aplicable de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del presente documento como son el Acuerdo Distrital 114 del 29 de diciembre de 2003, Decreto Distrital 400 de 2004, Decreto Distrital No. 312 de 2006 complementado por el Decreto Distrital 620 de 2007, Directiva Distrital No. 009 de 2006 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Acuerdo Distrital No. 287 de 2007, Resolución 051 de 2014 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP). De igual manera, también tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de este acuerdo de voluntades y que deban empezar a regir durante su vigencia.

Por consiguiente, se hará una convocatoria pública a través de **la página Web** de la Entidad en el cual podrán participar todas las Organizaciones de Recicladores que cumplan los requisitos aquí establecidos.

Generalidades

En el marco de lo previsto en el Decreto Nacional 457 de 2020, el Gobierno Nacional ha instaurado en su política pública el objetivo de mejorar el nivel de inclusión de los recicladores de oficio como prestadores del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento. Estableciendo elementos transversales en este proceso como lo son: la definición de la economía circular y sus implicaciones, la participación de varias entidades públicas y el grado de coordinación entre las mismas y, finalmente, la noción de integralidad de la actividad de aprovechamiento.

5.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO DEL REQUERIMIENTO:

De acuerdo con la enciclopedia de Banrepcultural *“La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.*

División según la economía clásica.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- *Sector primario o sector agropecuario.*
- *Sector secundario o sector industrial.*
- *Sector terciario o sector de servicios.”³*

³ https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos

Dichos sectores que se mencionan anteriormente se componen de estas actividades:

“Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo; contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- 1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.*
- 2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.*
- 3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.*
- 4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.*
- 5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.*

6. *Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.*

7. *Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.*

8. *Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).*

9. *Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.*

10. *Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).”⁴*

En este estudio identificamos que el sector al que pertenece el servicio que pretende contratar la Secretaría Distrital de Movilidad es el terciario. El servicio que se pretende contratar es catalogado como aquellos esenciales, por tal razón le resulta aplicable la Ley 142 de 1994, la cual en su artículo 14 numeral 24 señala: “Servicio público de aseo. Es el servicio de recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos”.

5.1.1. GREMIOS Y ASOCIACIONES DEL SECTOR

- **ASOCIACIONES:**

La Asociación Nacional de Recicladores de Colombia ANR: Es una organización de tercer nivel, compuesta por Organizaciones Regionales de segundo grado o nivel que reúne a los grupos de base de Recicladores de Oficio, en las distintas zonas geográficas del País. La ANR, es la instancia de representación gremial de los Recicladores de oficio para la defensa de los intereses comunes del sector, a través de la Organización de las personas que ejercen el oficio, fortalecimiento de las Organizaciones e incidencia en las políticas públicas que protejan y aseguren la permanencia, mejores condiciones de vida y de trabajo y el reconocimiento y remuneración del sistema de aprovechamiento y reciclaje en el marco del servicio público de aseo.

Asociación Salitre Ambiental: Es una asociación ambiental con más de 14 años de experiencia trabajando con el reciclaje y los recicladores, apoyando cada proceso que se realiza en la ciudad. Su objetivo es ayudar a implementar buenas prácticas sostenibles con todo aquello que tenga que ver con el reciclaje; con un gran compromiso con reducir la contaminación y la huella de carbono que como seres humanos estamos dejando en el planeta. Apoya la conservación de la naturaleza y brinda apoyo y acompañamiento a todos los recicladores que hacen parte de ella.

GREMIO:

ASOCIACIÓN GREMIAL DE RECICLAJE ASOAMBIENTAL CHÍA E.S.P: Es una asociación de recicladores de oficio constituida en el municipio de chía (Cundinamarca) la cual cuenta con

⁴ https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos

supervisión y autorización de las autoridades gubernamentales competentes respecto al servicio de aprovechamiento, cuenta con alianzas comerciales muy importantes de diferentes empresas que comercializan y/o transforman el material reciclable en producto terminado. Como asociación busca la inclusión social, teniendo en sus asociados y colaboradores, población vulnerable, madres cabeza de hogar, entre otros. Cuenta con asociados capacitados para la recolección, transporte, clasificación de pesaje de materiales reciclables y/o residuos potencialmente aprovechables. Tiene experiencia en el sector por más de dos años, los cuales la hacen una asociación enfocada y direccionada a todas las regulaciones que exige el estado, en busca de un mejor bienestar de todos sus asociados y colaboradores.

5.2. ASPECTOS ECONÓMICOS:

La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad e identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen, está en la capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas.

“Perspectiva Mundial: En la publicación del Banco Mundial⁵ este menciona la percepción de cómo va a ser la economía en este 2022 “*Se prevé que el crecimiento mundial se desacelere al 4,1% en 2022, como reflejo de los continuos brotes de COVID-19, la disminución del apoyo fiscal y las persistentes dificultades en las cadenas de suministro. Aunque se proyecta que la producción y la inversión en las economías avanzadas volverán a las tendencias previas a la pandemia el próximo año, en los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED) se mantendrán muy por debajo de dichas tendencias. Entre los riesgos de que las perspectivas mundiales empeoren se incluyen un resurgimiento sincronizado de la pandemia, mayores alteraciones de las cadenas de suministro, el desanclaje de las expectativas inflacionarias, el estrés financiero y los posibles desastres relacionados con el cambio climático. Los responsables de formular políticas en los MEED se enfrentan a los desafíos de las elevadas presiones inflacionarias y el limitado espacio fiscal. A largo plazo, los MEED tendrán que llevar adelante reformas que mitiguen las vulnerabilidades a la volatilidad de los productos básicos, reduzcan la desigualdad y mejoren la preparación ante crisis futuras*”.⁶

⁵ <https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects>

⁶ <https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects>

	2019	2020	2021e	2022f
Mundo	2.6	-3.4	5.5	4.1
Economías avanzadas	1.7	-4.6	5.0	3.8
Economías emergentes y en desarrollo	3.8	-1.7	6.3	4.6
Asia oriental y el Pacífico	5.8	1.2	7.1	5.1
Europa y Asia central	2.7	-2.0	5.8	3.0
América Latina y el Caribe	0.8	-6.4	6.7	2.6
Oriente Medio y Norte de África	0.9	-4.0	3.1	4.4
Asia meridional	4.4	-5.2	7.0	7.6
África al sur del Sahara	2.5	-2.2	3.5	3.6

Fuente: <https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects>

Por otro lado el Banco Mundial habla de cómo puede ir la recuperación de la economía en América latina *“La durabilidad de la recuperación económica en América Latina y el Caribe, como en otros lugares, depende de que se controle la pandemia. Los brotes de COVID-19, incluidos los ocasionados por nuevas variantes del virus, siguen constituyendo un riesgo a la baja incluso en países con altas tasas de vacunación. Un deterioro repentino de la actitud de los inversores, especialmente en un entorno de alta inflación y cuantiosa deuda pública, podría generar dificultades para afrontar el servicio de la deuda y episodios de salidas de capitales. Las perturbaciones económicas relacionadas con eventos meteorológicos extremos, en parte vinculados al cambio climático, y otros desastres naturales representan un riesgo significativo no solo para las perspectivas de crecimiento regional, sino también para la integridad y los medios de subsistencia de las personas que viven en la región”*⁷

Previsiones para los países de América Latina y el Caribe (Variación porcentual anual.)

⁷ <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/cb15f6d7442eadedf75bb95c4fdec1b3-0350012022/related/Global-Economic-Prospects-January-2022-Regional-Overview-LAC-SP.pdf>

	2019	2020	2021e	2022p	2023p
PIB a precios de mercado (USD promedio 2010-19)					
Argentina	-2,0	-9,9	10,0	2,6	2,1
Bahamas	0,7	-14,5	2,0	8,0	4,0
Barbados	-1,3	-18,0	3,3	8,5	4,8
Belice	1,8	-16,8	9,0	4,0	1,8
Bolivia	2,2	-8,8	5,5	3,5	2,7
Brasil	1,2	-3,9	4,9	1,4	2,7
Chile	0,9	-5,8	11,8	2,2	1,8
Colombia	3,3	-6,8	9,9	4,1	3,5
Costa Rica	2,3	-4,1	5,0	3,5	3,2
Dominica	3,5	-11,0	3,4	8,1	5,9
República Dominicana	5,1	-6,8	10,8	5,0	5,0
Ecuador	0,0	-7,8	3,9	3,1	2,5
El Salvador	2,6	-7,9	8,0	4,0	2,5
Granada	0,7	-13,7	3,0	4,4	3,8
Guatemala	3,9	-1,5	7,6	3,9	3,5
Guyana	5,4	43,5	21,2	49,7	25,0
Haití*	-1,7	-3,3	-0,8	0,0	1,5
Honduras	2,7	-9,0	4,7	4,4	3,8
Jamaica	0,9	-10,0	4,3	3,0	2,0
México	-0,2	-8,2	5,7	3,0	2,2
Nicaragua	-3,7	-2,0	5,5	3,0	2,5
Panamá	3,0	-17,9	9,9	7,8	5,0
Paraguay	-0,4	-0,8	4,3	4,0	3,9
Perú	2,2	-11,1	13,2	3,2	3,0
Santa Lucía	-0,1	-20,4	5,2	9,6	7,1
San Vicente y las Granadinas	0,5	-3,0	-6,1	8,3	6,1
Surinam	1,1	-15,9	-3,5	1,8	2,1

Fuente: <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/cb15f6d7442eadedf75bb95c4fdec1b3-0350012022/related/Global-Economic-Prospects-January-2022-Regional-Overview-LAC-SP.pdf>

A continuación, se presentan las variables analizadas:

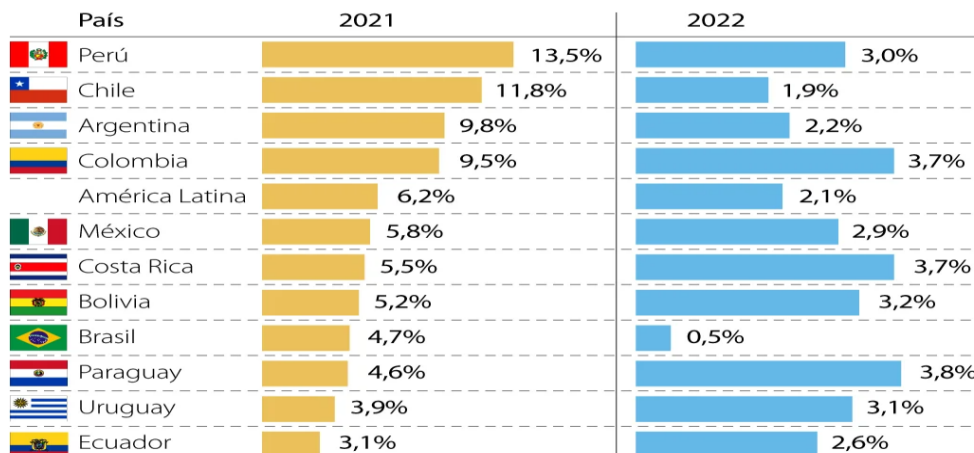
Las variables que vamos a presentar a continuación se hacen con el fin de dar a entender cómo se encuentra el mercado nacional e internacional, el cual nos permite indagar y mantener actualizados valores y comportamientos del servicio que se va adquirir, así mismo nos permite analizar cómo puede afectar el entorno la moneda colombiana y el crecimiento en el mercado laboral.

Antes de analizar el PIB en Colombia como tal, primero dejaremos una perspectiva de proyección económica en Latinoamérica; según el diario la república en su emisión del 12 de enero del 2022 informa *“La proyección del PIB del año pasado presentada es mejor que la estimación anterior de agosto cuando esperaba un crecimiento económico de Colombia de 7,5%. Pero el pronóstico para este año bajó a 3,8%, de acuerdo con el informe anual del Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe 2021, entregado hoy desde Ciudad de México. El organismo también elevó su pronóstico del PIB de América Latina en 2021 a 6,2% tras su estimación de 5,9 % hecha en agosto del año pasado y proyectó una desaceleración a 2,1% en 2022, una reducción de su pronóstico de crecimiento para este año, que antes era de 2,9%.*

“Esta desaceleración sucede en un contexto de importantes asimetrías entre los países desarrollados, emergentes y en desarrollo sobre la capacidad de implementar políticas fiscales, sociales, monetarias, de salud y vacunación para una recuperación sostenible de la crisis desatada por la pandemia de covid-19”, dice la Cepal. ⁸

⁸ <https://www.larepublica.co/globoeconomia/cepal-tambien-mejoro-su-proyeccion-de-crecimiento-del-pib-de-colombia-en-2021-3285101>

PROYECCIONES DE CRECIMIENTO DE LA CEPAL EN LATINOAMÉRICA



Fuente: Cepal

Gráfico: LR-LM

FUENTE: <https://www.larepublica.co/globoeconomia/cepal-tambien-mejoro-su-proyeccion-de-crecimiento-del-pib-de-colombia-en-2021-3285101>

5.2.1. Producto Interno Bruto

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2017-I - 2022^{Pr-II}



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^{Pr}preliminar
^Pprovisional

De acuerdo con el último boletín técnico PIB publicado por el DANE, el PIB en Colombia presenta la siguiente variación:

“1. PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015.

1.1 PIB desde el enfoque de la producción.

En el segundo trimestre de 2022 pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria. Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros crece 14,1%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,1%.
- El análisis de la variación del PIB es muy importante en la economía de Colombia, por lo que se tiene en cuenta con el fin de conocer el comportamiento de las actividades económicas que se desarrollan en el país.

5.2.2 Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV

Según el Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021, el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el año 2022 en Colombia quedó en \$1.000.000 y comenzó a regir desde el 1 de enero. El aumento del salario mínimo para el año 2022 es del 10.07% frente a los \$908,526 pesos del salario mínimo del año 2021 (+\$91,474 pesos). Este incremento empezó a regir a partir del 1 de enero de 2022 junto con el incremento del 10.07% en el subsidio de transporte (+\$10,718 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. En total, el incremento que percibieron los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de +\$102,192.

A continuación, la tabla de incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia en los últimos 10 años:

Año	Salario mínimo mensual	Incremento nominal SMMLV	Inflación causada AÑO ANTERIOR	Incremento real SMMLV
2012	566,700 \$	5.8%	3.73%	2.07%
2013	589,500 \$	4.02%	2.44%	1.58%
2014	616,000 \$	4.5%	1.94%	2.56%
2015	644,350 \$	4.6%	3.66%	0.94%
2016	689,455 \$	7.0%	6.77%	0.23%
2017	737,717 \$	7.0%	5.75%	1.25%
2018	781,242 \$	5.9%	4.09%	1.81%
2019	828,116 \$	6.0%	3.18%	2.82%
2020	877,803 \$	6.0%	3.8%	2.2%
2021	908,526 \$	3.5%	1,61%	1,89%
2022	1,000,000	10,07%	5,62%	4,45%

Fuente: <https://incp.org.co/asi-ha-sido-el-incremento-real-del-minimo-en-el-siglo-xxi/>

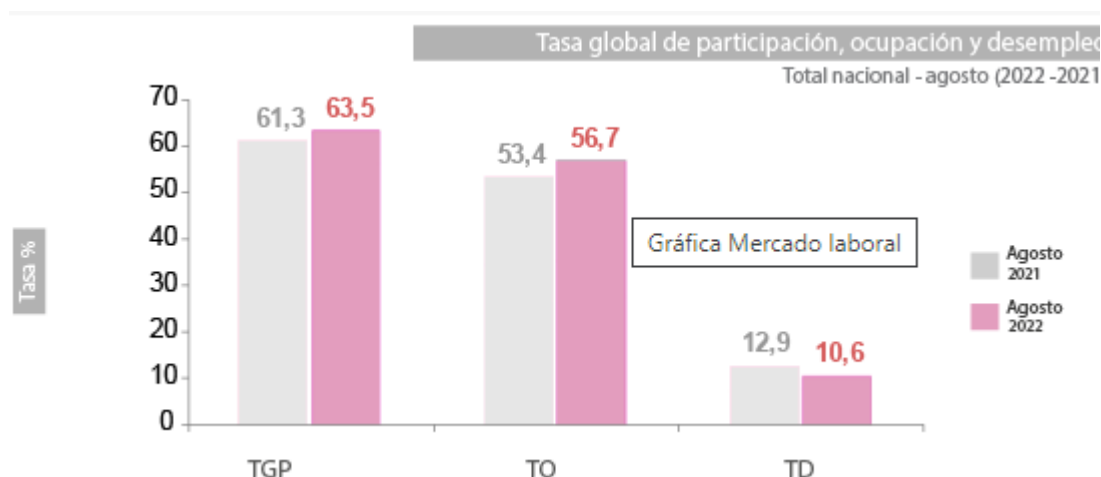
Debemos tener en cuenta que este indicador siempre será importante debido a la influencia que posee en las economías emergentes como la nuestra. Dejamos la tabla del salario con el fin de tener presente cómo ha evolucionado históricamente el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia, además, muchas personas devengan el salario mínimo en estas actividades, “*Dentro de los datos que presentó la entidad estadística se evidenció como en los últimos dos años aumentó la proporción de trabajadores que devengan menos de un salario mínimo, que en 2019 se encontraba en 41,9% de los ocupados, para 2020 aumentó a 46,3% y para el año pasado, si bien se redujo a 45,4%, lo que equivale a 9,2 millones de trabajadores, aún se ubica 3,5 puntos por encima de las cifras pre pandemia . En 2021 estos fueron el 10,3%, lo que representa sólo 2,1 millones de trabajadores. Y esta proporción se ha reducido en los últimos años, pues en 2019 llegaba al 11,9% de los trabajadores, en 2020 cayó al 11% y en 2021 no se recuperó*”.⁹ En conclusión dejamos la tabla de salarios con el fin de tener presente cómo ha aumentado en los últimos 12 años y entender que muchas personas que trabajan devengan el salario mínimo el cual ayuda a mover la economía de nuestro país y contratar la prestación del servicio objeto del Acuerdo

⁹ <https://www.portafolio.co/economia/gobierno/en-colombia-mas-trabajadores-ganan-menos-del-salario-minimo-561226>

de Corresponsabilidad que la Secretaría Distrital de Movilidad pretende suscribir con una Organización y/o Asociación de Recicladores, ayuda a promover el trabajo de estas personas y el sustento que ellos necesitan.

5.2.3 Empleo y desempleo – DANE

Para el mes de agosto de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,6%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,5%, lo que significó un aumento de 2,2 puntos porcentuales respecto a agosto de 2021 (61,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 3,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,4%).



Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

En agosto de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,8%, lo que representó una reducción de 2,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (13,4%). La tasa global de participación se ubicó en 65,1%, lo que significó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a agosto de 2021 (63,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,1%, lo que representó un aumento de 3,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (54,9%).

5.2.3.1 POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de agosto de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.160 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios con 1,8, 1,5 y 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

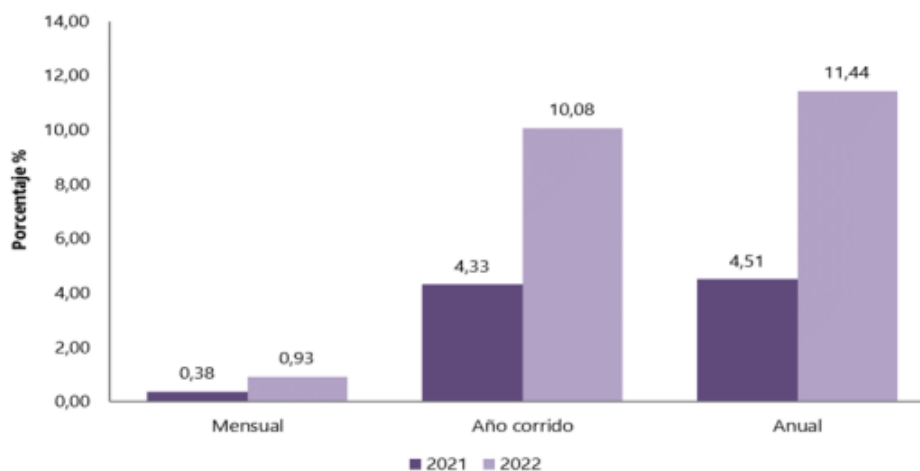
Rama de actividad	Total Nacional				
	Agosto 2022	Agosto 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.160	20.577	100	1.583	
Comercio y reparación de vehículos	4.070	3.699	18,4	372	1,8
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.769	2.469	12,5	300	1,5
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.833	1.630	8,3	203	1,0
Industria manufacturera	2.239	2.058	10,1	181	0,9
Alojamiento y servicios de comida	1.516	1.389	6,8	127	0,6
Construcción	1.667	1.550	7,5	117	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.806	1.713	8,1	93	0,5
Actividades financieras y de seguros	399	344	1,8	55	0,3
Transporte y almacenamiento	1.529	1.476	6,9	53	0,3
Actividades inmobiliarias	237	184	1,1	53	0,3
Suministro de Electricidad Gas y Agua [^]	588	548	2,7	40	0,2
Información y comunicaciones	372	341	1,7	31	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.135	3.163	14,1	-28	-0,1

Fuente: DANE, GEIH.

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ago_22.pdf

5.2.4 IPC Índice de Precios al Consumidor. Septiembre 2022

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2021 - 2022**



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_sep22.pdf

El IPC nos ayuda a medir “el impacto de las variaciones en los precios en el aumento del coste de vida. Para ello selecciona productos concretos, que se asemejan al consumo de una familia, como pueden ser determinados comestibles, calzado y textil, carburantes, transportes y otros servicios.”

¹⁰ A continuación, se procederá a analizar este indicador, dado que sirve como referencia para medir las variaciones de los precios dentro de la dinámica familiar, y así, conocer el estado de la economía colombiana.

De acuerdo con el último Boletín técnico IPC julio 2022 publicado por el DANE, el IPC en Colombia presenta las siguientes variaciones:

1. RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2022

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

En el mes de septiembre de 2022, el IPC registró una variación de 0,93% en comparación con agosto de 2022, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,93%):

- Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,65%)
- Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,61%)
- Prendas de vestir y calzado (1,33%)
- Bienes y servicios diversos (1,21%)
- Restaurantes y hoteles (1,03%).

Por debajo se ubicaron:

- Educación (0,80%)
- Recreación y cultura (0,69%)
- Transporte (0,69%)
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,57%)
- Salud (0,51%)
- Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%)
- Información y comunicación (0,09%)

Divisiones de Gasto	2021		2022		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.38	0.02	1.65	0.07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	0.76	0.13	1.61	0.31
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.08	0.00	1.33	0.04
Bienes y servicios diversos	5.36	0.48	0.03	1.21	0.06
Restaurantes y hoteles	9.43	0.55	0.05	1.03	0.10
TOTAL	100.00	0.38	0.38	0.93	0.93
Educación	4.41	-2.30	-0.10	0.80	0.03
Recreación y cultura	3.79	0.77	0.03	0.69	0.02
Transporte	12.93	0.59	0.08	0.69	0.09
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.40	0.13	0.57	0.18
Salud	1.71	0.48	0.01	0.51	0.01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.41	0.01	0.46	0.01
Información y comunicación	4.33	0.08	0.00	0.09	0.00

Fuente: DANE, IPC

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_sep22.pdf

¹⁰ <https://economipedia.com/definiciones/ipc-indice-precios-al-consumo.html>

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,93%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,75 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.

En septiembre de 2022 en comparación con agosto de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,09%), frutas frescas (6,08%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,94%), vehículo particular nuevo o usado (1,82%), productos de limpieza y mantenimiento (3,03%), gas (3,36%), arriendo imputado (0,25%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,25%), arroz (2,19%) y arriendo efectivo (0,24%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-5,11%), papas (-1,79%), naranjas (-3,56%), combustibles para vehículos (-0,10%) y zanahoria (-3,38%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2022**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,09	0,07
Frutas frescas	6,08	0,07
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,94	0,06
Vehículo particular nuevo o usado	1,82	0,05
Productos de limpieza y mantenimiento	3,03	0,04
Gas	3,36	0,04
Arriendo imputado	0,25	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,25	0,03
Arroz	2,19	0,02
Arriendo efectivo	0,24	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_sep22.pdf

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases.

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (10,08%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (21,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (15,28%) y, por último, Restaurantes y hoteles (13,41%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Prendas de vestir y calzado (9,95%), Bienes y servicios diversos (9,67%), Transporte (7,61%), Salud (7,35%), Educación (6,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,98%), Recreación y cultura (5,31%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,14%) y, por último, Información y comunicación (0,08%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2021 - 2022**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2021		2022	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	12,21	1,93	21,19	3,72
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,51	0,14	15,28	0,61
Restaurantes y hoteles	9,43	6,15	0,59	13,41	1,33
TOTAL	100,00	4,33	4,33	10,08	10,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,94	0,07	9,95	0,33
Bienes y servicios diversos	5,36	3,11	0,17	9,67	0,51
Transporte	12,93	3,78	0,49	7,61	0,98
Salud	1,71	3,13	0,05	7,35	0,13
Educación	4,41	2,99	0,12	6,01	0,24
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,77	0,92	5,98	1,94
Recreación y cultura	3,79	1,10	0,04	5,31	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,87	0,05	5,14	0,09
Información y comunicación	4,33	-5,76	-0,24	0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_sep22.pdf

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 8,58 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido.

En septiembre de 2022 en comparación con diciembre de 2021, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (13,81%), electricidad (22,89%), carne de res y derivados (17,33%), arriendo imputado (2,85%), productos de limpieza y mantenimiento (31,15%), vehículo particular nuevo o usado (12,97%), arroz (39,44%), leche (27,08%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (14,99%) y arriendo efectivo (2,91%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: papas (-16,38%), elementos implementos médicos (-2,88%), aparatos de procesamiento de información y hardware (-0,37%)

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2022**

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	13,81	0,92
Electricidad	22,89	0,72
Carne de res y derivados	17,33	0,42
Arriendo imputado	2,85	0,40
Productos de limpieza y mantenimiento	31,15	0,37
Vehículo particular nuevo o usado	12,97	0,36
Arroz	39,44	0,35
Leche	27,08	0,31
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	14,99	0,30
Arriendo efectivo	2,91	0,29

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_sep22.pdf

3. RESULTADO ANUAL.

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases.

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En el mes de septiembre de 2022, el IPC registró una variación de 11,44% en comparación con septiembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (26,62%), Restaurantes y hoteles (16,27%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (16,20%) se ubicaron por encima del promedio nacional (11,44%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (10,81%), Transporte (9,59%), Salud (8,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,92%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,91%), Educación (5,77%), Recreación y cultura (5,24%), Prendas de vestir y calzado (5,05%) y, por último, Información y comunicación (-6,65%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2021 - 2022**

Divisiones de Gasto	2021		2022		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	12.40	1.96	26.62	4.53
Restaurantes y hoteles	9.43	7.22	0.69	16.27	1.60
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	3.55	0.14	16.20	0.65
TOTAL	100.00	4.51	4.51	11.44	11.44
Bienes y servicios diversos	5.36	3.13	0.17	10.81	0.57
Transporte	12.93	4.81	0.61	9.59	1.23
Salud	1.71	3.46	0.06	8.24	0.14
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.35	1.10	6.92	2.25
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	3.10	0.05	6.91	0.12
Educación	4.41	-2.69	-0.12	5.77	0.23
Recreación y cultura	3.79	1.33	0.05	5.24	0.19
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.92	0.03	5.05	0.18
Información y comunicación	4.33	-5.95	-0.25	-6.65	-0.25

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_sep22.pdf

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 9,61 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año.

En septiembre de 2022 en comparación con septiembre de 2021, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (16,86%), electricidad (27,29%), carne de res y derivados (25,17%), vehículo particular nuevo o usado (17,33%), arriendo imputado (3,26%), leche (36,77%), productos de limpieza y mantenimiento (32,75%) comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (17,63%), arriendo efectivo (3,34%) y arroz (33,60%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-7,02%), aparatos de procesamiento de información y hardware (-7,98%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-1,12%), juegos y juguetes infantiles (-1,36%) y elementos implementos médicos (-5,01%).

**Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Septiembre 2022**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	16,86	1,11
Electricidad	27,29	0,84
Carne de res y derivados	25,17	0,59
Vehículo particular nuevo o usado	17,33	0,47
Arriendo imputado	3,26	0,46
Leche	36,77	0,40
Productos de limpieza y mantenimiento	32,75	0,39
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	17,63	0,35
Arriendo efectivo	3,34	0,34
Arroz	33,60	0,31

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_sep22.pdf

4. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*
4.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto.
**Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Septiembre 2021 - 2022**

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Pobres	0.36	0.97	4.97	11.39	5.24	13.39
Vulnerables	0.41	0.97	5.12	11.32	5.40	13.16
Clase media	0.37	0.94	4.46	10.21	4.67	11.60
Ingresos altos	0.40	0.89	3.49	8.85	3.54	9.80
Total nivel de ingresos	0.38	0.93	4.33	10.08	4.51	11.44

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_sep22.pdf

En septiembre de 2022, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,97%), Vulnerables (0,97%), Clase media (0,94%), Ingresos altos (0,89%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,93%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (11,39%), Vulnerables (11,32%), Clase media (10,21%), Ingresos altos (8,85%) y, por último, Total nivel de ingresos (10,08%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (13,39%), Vulnerables (13,16%), Clase

media (11,6%), Ingresos altos (9,8%) y, por último, Total nivel de ingresos (11,44%).”¹¹

5.3. HISTÓRICO DE LAS ADQUISICIONES – OTRAS ENTIDADES

Para el efecto, se enuncian algunos Acuerdos de Corresponsabilidad similares al que se pretende celebrar en el presente proceso de selección. Se hace una aclaración en la cual por secop no se encontraron acuerdos de corresponsabilidad, por ende, se deja la fuente en la cual se encontró el histórico de las adquisiciones de otras entidades.

Año	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	Forma de pago
2021	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUENTUD (IDIPRON)	Celebrar acuerdo de corresponsabilidad, para prestar los servicios de clasificación, recolección, transporte y disposición final, de los residuos sólidos aprovechables de carácter No peligroso generados en las sedes de IDIPRON o aquellas que estén bajo su responsabilidad en sedes del IDIPRON.	Tres (3) años previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del Acta de Inicio correspondiente.	\$ 0	N/A
2021	SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI	Celebrar Acuerdo de Corresponsabilidad para la separación, clasificación, recolección, transporte y disposición final aprovechable de los residuos sólidos de carácter no peligroso generados en la sede de la ciudad de Bogotá D.C., donde funciona el Instituto Geográfico Agustín Codazzi así: Carrera 30 # 48-51.	Indefinido. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente acuerdo en cualquier momento siempre y cuando manifieste su intención por escrito con una antelación de dos (2) meses.	\$ 0	N/A
2020	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	Realizar la recolección y aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso generados por el Instituto Nacional de Salud.	A partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento del Acuerdo y hasta el 30 de junio de 2021.	\$ 0	N/A
2020	INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN ICFES	Realizar la gestión integral de los residuos aprovechables de carácter no peligrosos y residuos de aparatos eléctricos RAEE, generados dentro del instituto, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final.	Doce (12) meses a partir de la suscripción del acta de inicio del presente Acuerdo de Corresponsabilidad.	\$ 0	N/A
2019	IDIGER	Celebrar acuerdo de corresponsabilidad, para realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter No peligroso, generados en todas las sedes del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.	Un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Con opción de prórroga.	\$ 0	N/A
2019	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	Separación, clasificación, recolección y entrega de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generado por la sede administrativa.	Doce meses (12)	\$0	N/A

FUENTE: [https://www.minjusticia.gov.co/ministerio/Documents/Procesos-Contractuales/2022/Acuerdo-Corresponsabilidad-1/ANALISIS%20DEL%20SECTOR%202022%20Acuerdo%20Corresponsabilidad%20\(1\).pdf?csf=1&e=u6hZaL](https://www.minjusticia.gov.co/ministerio/Documents/Procesos-Contractuales/2022/Acuerdo-Corresponsabilidad-1/ANALISIS%20DEL%20SECTOR%202022%20Acuerdo%20Corresponsabilidad%20(1).pdf?csf=1&e=u6hZaL)

5.4. EMPRESAS DEL SECTOR

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, de conformidad con lo

¹¹ Tomado de : https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_sep22.pdf

establecido en la Resolución 061 de 2013 modificada por la Resolución 588 de 2018 y, la Resolución 068 de 2014 expedidas por dicha entidad distrital, tiene relacionadas en la actualidad 187 Organizaciones¹² de Recicladores Habilitadas en la ciudad de Bogotá avaladas en el Registro Único de Recicladores de Oficio -RUOR. Las Organizaciones relacionadas se encuentran constituidas mayoritariamente por recicladores de oficio, cuyo objeto social está relacionado con la prestación del servicio público de aseo en los componentes de aprovechamiento y reciclaje, con un alto grado de empoderamiento y representatividad en los procesos operativos, administrativos y de toma de decisiones por parte de sus asociados.

ITEM	NOMBRE ORGANIZACIÓN
1	Soluciones Ambientales Marin
2	Red De Organizaciones De Recicladores Ambientales
3	Recuperadora Ambiental Engativá
4	Recikolping Asociación De Recicladores
5	Precooperativa Multiactiva Conciencia Ecológica Prmceg No Al Calentamiento Global
6	Pre Cooperativa De Recicladores Naturaleza Viva Upz 89
7	Organización Proyecto Ambiental E.S.P
8	Organización De Recicladores Trabajamos Unidos
9	Mujeres Por Un Ambiente Mejor
10	Fesnopma Cooperativa Empresa De Servicios Públicos
11	Empresa Asociativa De Familias Recicloras - Muzkbys
12	Corporación Para El Desarrollo Integral De Servicios Ambientales Y Del Reciclaje Esp
13	Corporación De Recicladores Y Carboneros De Bosa
14	Corporación De Recicladores Gecko-Esp
15	Corporación Colombiana De Reciclaje
16	Corporación Centro Histórico
17	Corporación De Recicladores Puente Aranda
18	Cooperativa Multiactiva De Recicladores Fontibón Por Colombia
19	Cooperativa De Trabajo Asociado Ecoambiental El Porvenir
20	Cooperativa De Recuperadores Asociados De Teusaquillo
21	Asoecologia Verde
22	Asocrear Futuro R.R
23	Asociación Soluciones Ambientales Positivas Esp
24	Asociación Solidaria De Recicladores Del Servicio De Aprovechamiento
25	Asociación Recuperando Materiales Reciclables De Kennedy
26	Asociación Recuperadores Del Reciclaje Roca Verde
27	Asociación Recuperadores Ambientalistas Colombianos

¹² <http://www.uaesp.gov.co/content/reporte-power-bi-ruor-ruro>

28	Asociación Reciclemos Diferente Empresa De Servicios Públicos E.S.P.
29	Asociación Reciclando Ando
30	Asociación Recicladores Camilo Torres
31	Asociación Ora Ambiental Activa De Recicladores De Bogotá
32	Asociación O.R.A Bogotá Recicla Esp
33	Asociación Nacional De Recuperadores Reciclando Para El Fututo Esp
34	Asociación Nacional De Recuperadores Organizados Por El Medio Ambiente
35	Asociación Nacional De Recuperadores Ambientales Esp
36	Asociación Nacional De Recicladores Transformadores
37	Asociación Nacional De Recicladores Mundo Nuevo
38	Asociación Mundo Ambiental De Recicladores
39	Asociación Mundial Del Reciclador Por El Planeta
40	Asociación Mundial Amigos Del Reciclaje E.S.P.
41	Asociación Megarec
42	Asociación Leon Verde E.S.P
43	Asociación Integral De Trabajadores Informales De Bogotá
44	Asociación Integral De Recicladores Ecológicos Esp
45	Asociación Grupo Empresarial De Recicladores De La Zona Octava
46	Asociación Grupal De Recicladores Unidos Por Colombia E.S.P
47	Asociación Gremial De Recicladores Reciclando Por Siempre E.S.P
48	Asociación Gremial De Recicladores Nacionales Ecoclean E.S.P
49	Asociación Gremial De Recicladores Estrella E.S.P
50	Asociación Entidad Medioambiental De Recicladores - Emrs-Esp
51	Asociación Empresarios Del Futuro
52	Asociación Empresarial De Familias Recuperadoras Ambientales Colombianas E.S.P.
53	Asociación Ecológica De Recicladores Esp
54	Asociación Ecofuturo Roa
55	Asociación Eco Residuos
56	Asociación Eco Capital Asoerc
57	Asociación Eco Alianza Estratégica De Recicladores
58	Asociación Defensora De Recicladores Y El Medio Ambiente
59	Asociación De Recuperadores Renovando El Futuro
60	Asociación De Recuperadores Punto Ecológico M Y M Universal Construyendo Comunidad
61	Asociación De Recuperadores Promoambiente Sostenible
62	Asociación De Recuperadores Las Ferias
63	Asociación De Recuperadores De Matatigres

64	Asociación De Recuperadores Ambientales Unidos Por Un Mejor Mañana
65	Asociación De Recuperadores Ambientales Unidos De Kennedy
66	Asociación De Recuperadores Ambientales Sin Diferencia
67	Asociación De Recuperadores Ambientales Nuevo Ambiente
68	Asociación De Recuperadores Ambientales Mundo Verde
69	Asociación De Recuperadores Ambientales De Cundinamarca
70	Asociación De Recuperadores Ambientales De Colombia7
71	Asociación De Recuperadores Ambientales Colombia Viva 7 E.S.P.
72	Asociación De Recuperadores Ambientales Aseo Ecoactiva
73	Asociación De Recuperadores Ambientales
74	Asociación De Recolectores Ecodez
75	Asociación De Recicladores Yo Reciclo
76	Asociación De Recicladores Y Recuperadores Ecomundo E.S.P
77	Asociación De Recicladores Y Recuperadores Ambientales Por Bogotá Limpia
78	Asociación De Recicladores Y Recuperadores Ambientales Milenium 3000
79	Asociación De Recicladores Y Recuperadores Ambientales Asorema
80	Asociación De Recicladores Y Protección Ambiental
81	Asociación De Recicladores Y Procesadores Esp
82	Asociación De Recicladores Y Prestadores De Servicio Ambiental Alquileria
83	Asociación De Recicladores Y Bodegueros Unidos Por La Igualdad En Colombia
84	Asociación De Recicladores Unidos Por Bogotá Arubuperadores Unidos Por Bogota Arub
85	Asociación De Recicladores Unidos Fe Y Esperanza
86	Asociación De Recicladores Tejido Verde
87	Asociación De Recicladores Shalom Esp
88	Asociación De Recicladores Semilleros Del Futuro Para Un Ambiente Mejor
89	Asociación De Recicladores Revivir
90	Asociación De Recicladores Recuperadores Ambientales Un Paso Al Futuro
91	Asociación De Recicladores Recihalcon
92	Asociación De Recicladores Recifuturo
93	Asociación De Recicladores Recicondor
94	Asociación De Recicladores Reciclar Es Vida
95	Asociación De Recicladores Reciclando Por Colombia Esp
96	Asociación De Recicladores Reciclaje Vr
97	Asociación De Recicladores Puerta De Oro Bogotá
98	Asociación De Recicladores Promotores Del Porvenir Ecológico De Engativá

99	Asociación De Recicladores Preservando El Medio Ambiente
100	Asociación De Recicladores Por Una Vida Mejor
101	Asociación De Recicladores Por Una Ciudad Limpia
102	Asociación De Recicladores Por Una Bogotá Mejor Y Mas Limpia Esp
103	Asociación De Recicladores Por Colombia
104	Asociación De Recicladores Pedro Leon Trabuchi Localidad 16 De Puente Aranda Arplt Esp
105	Asociación De Recicladores Nueva Generación De Bosa
106	Asociación De Recicladores Nueva Fuerza Ambiental
107	Asociación De Recicladores Mundo Ambiental
108	Asociación De Recicladores Modelo De Vida Zona Decima
109	Asociación De Recicladores Madereros De Colombia
110	Asociación De Recicladores Los Pitufos
111	Asociación De Recicladores Los Goleros
112	Asociación De Recicladores La Prosperidad
113	Asociación De Recicladores La Igualdad Y El Derecho
114	Asociación De Recicladores La Fortaleza
115	Asociación De Recicladores La Estrella Del Sur
116	Asociación De Recicladores Juntos Por La Sostenibilidad Ambiental
117	Asociación De Recicladores Julio Flores Y 12 De Octubre
118	Asociación De Recicladores Globo Ambiental
119	Asociación De Recicladores Fuertes en La Rta
120	Asociación De Recicladores Equilibrio Huella Ambiental
121	Asociación De Recicladores En Crecimiento
122	Asociación De Recicladores Emprendedores Del Sur
123	Asociación De Recicladores El Triunfo Bosa
124	Asociación De Recicladores El Triunfo
125	Asociación De Recicladores El Porvenir - Asoporvenir
126	Asociación De Recicladores Ecoplaneta El Amparo E S P
127	Asociación De Recicladores Ecológicos
128	Asociación De Recicladores Dios Vive
129	Asociación De Recicladores De Usme Araus
130	Asociación De Recicladores De Rafael Uribe Uribe Formando Comunidad
131	Asociación De Recicladores De Puente Aranda La Colombianita
132	Asociación De Recicladores De Puente Aranda
133	Asociación De Recicladores De Oficio Unidos Por Usme
134	Asociación De Recicladores De Oficio Para El Trabajo Asociativo El Triunfo-Arotriufo

135	Asociación De Recicladores De Oficio Nueva Visión
136	Asociación De Recicladores De Oficio New World
137	Asociación De Recicladores De Oficio Lazos Unidos Mediante Esperanzas Nuevas-Lumen
138	Asociación De Recicladores De Oficio Colombia Verde
139	Asociación De Recicladores De Oficio Aro Ambientales
140	Asociación De Recicladores De Oficio Amigos De La Tierra
141	Asociación De Recicladores De María Paz
142	Asociación De Recicladores De Las Marías
143	Asociación De Recicladores De Engativá Zona 10
144	Asociación De Recicladores De Chapinero Asochapinero
145	Asociación De Recicladores De Bogotá Biovida
146	Asociación De Recicladores Dc
147	Asociación De Recicladores Crecer Sin Fronteras Arcrecifront
148	Asociación De Recicladores Creando Cultura Ambiental - Asoarcca
149	Asociación De Recicladores Construyendo Caminos
150	Asociación De Recicladores Con Honor
151	Asociación De Recicladores Colombia Sostenible Industrial
152	Asociación De Recicladores Colombia Limpia
153	Asociación De Recicladores Colombia Ambiental
154	Asociación De Recicladores Centro De Bogotá
155	Asociación De Recicladores Buenos Aires Gladys
156	Asociación De Recicladores Bogotá V
157	Asociación De Recicladores Biocrecer Jr
158	Asociación De Recicladores Aqua Unidos Por El Ambiente
159	Asociación de recicladores ambiente y progreso
160	Asociación De Recicladores Ambientalistas Con Responsabilidad Social
161	Asociación De Recicladores Ambientales Un Mejor Vivir
162	Asociación De Recicladores Ambientales Jag
163	Asociación De Recicladores Ambientales Humedal De La Vaca
164	Asociación De Recicladores Ambientales De Oficio Área Verde
165	Asociación De Recicladores Ambientales - Aramb
166	Asociación De Recicladores Ambientales
167	Asociación De Recicladores Amanecer Del Reciclaje
168	Asociación De Recicladores Activos De Usaqué Esp
169	Asociación De Mujeres El Reciclaje Una Opción Digna Asodig
170	Asociación De Lideres Del Reciclaje En Separación Transporte Con Estación De Clasificación Y Aprovechamiento

171	Asociación De Corotereros Y Recicladores
172	Asociación De Carreteros Recicladores De Bogotá Acb
173	Asociación De Biosoluciones Y Aprovechamiento
174	Asociación De Aseo De Recicladores Y Carreteros Reciclemos todos
175	Asociación Cooperativa De Recicladores De Bogotá
176	Asociación Colombiana De Recuperadores Unidos Por Bogotá
177	Asociación Colombiana De Recuperadores De Oficio Del Hábitat Acroh
178	Asociación Colombiana De Recicladores Y Vendedores
179	Asociación Colombiana De Recicladores Guardianes Del Planeta
180	Asociación Colombiana De Recicladores Gaiarec
181	Asociación Colombiana De Recicladores De Bogotá
182	Asociación Colombiana De Recicladores
183	Asociación Colectivo Loma Verde
184	Asociación Básica De Reciclaje Sineambore
185	Asociación Ambiental De Recolección De Residuos Eps
186	Asociación Ambiental Ciclo Alternativo
187	Aso Pollitos

La Alcaldía de Bogotá trabaja en pro de las buenas prácticas de reciclaje, a través de diferentes estrategias, como la promoción de cultura ciudadana en cuanto al manejo de residuos mediante la correcta separación desde los hogares e instituciones territoriales, a partir del debido uso de los recipientes para incrementar las toneladas de material aprovechable, ahora bien las Organizaciones registradas cuentan con la reglamentación emitida por la UAESP, para operar en beneficio del aprovechamiento de residuos.

La Secretaria Distrital de Movilidad desarrollando el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 400 de 2004 *“Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales”*, y en especial la Directiva 009 de 2006 *“Inclusión Social de la Población recicladora de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad”*, realizó los Acuerdos de Corresponsabilidad No. 2014-1183, 2016-1150 y 2018-1871 con la Asociación de Recuperadores Ambientales Aseo Ecoactiva, la cual está habilitada por la autoridad en gestión de residuos reciclables en el Distrito, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.

5.4.1. Aspectos generales.

1. Económico (NO APLICA)
2. Técnico (NO APLICA)
3. Regulatorio (De acuerdo con el régimen jurídico y la normatividad)

La Secretaria Distrital de Movilidad mantiene la competencia permanente sobre los contratos y/o acuerdos que se suscriben con fundamento en el Decreto 092 de 2017.

5.4.2. Otros contextos (NO APLICA)

A. Estudio de la oferta (NO APLICA)

1. ¿Quién vende? (NO APLICA)
2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de servicios? (NO APLICA)

B. Estudio de la demanda

1. **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?**

La Secretaría Distrital de Movilidad ha suscrito cinco (5) Acuerdos de Corresponsabilidad, uno en el año 2008, 2014, 2016, 2018 y otro en la vigencia 2021, y para continuar con la prestación del servicio de gestión integral de los residuos sólidos aprovechables en las instalaciones de la entidad, es necesario suscribir un nuevo acuerdo de corresponsabilidad con una Organización de recicladores registrada ante la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?**

A continuación, se relacionan algunos Acuerdos de Corresponsabilidad de otras entidades y similares al que se pretende celebrar en el presente proceso de selección:

Año	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	Forma de pago
2021	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUENTUD (IDIPRON)	Celebrar acuerdo de corresponsabilidad, para prestar los servicios de clasificación, recolección, transporte y disposición final, de los residuos sólidos aprovechables de carácter No peligroso generados en las sedes de IDIPRON o aquellas que estén bajo su responsabilidad en sedes del IDIPRON.	Tres (3) años previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del Acta de Inicio correspondiente.	\$ 0	N/A
2021	SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	Celebrar Acuerdo de Corresponsabilidad para la separación, clasificación, recolección, transporte y disposición final aprovechable de los residuos sólidos de carácter no peligroso generados en la sede de la ciudad de Bogotá D.C., donde funciona el Instituto Geográfico Agustín Codazzi así: Carrera 30 # 48-51.	Indefinido. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente acuerdo en cualquier momento siempre y cuando manifieste su intención por escrito con una antelación de dos (2) meses.	\$ 0	N/A
2020	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	Realizar la recolección y aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso generados por el Instituto Nacional de Salud.	A partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento del Acuerdo y hasta el 30 de junio de 2021.	\$ 0	N/A
2020	INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN ICFES	Realizar la gestión integral de los residuos aprovechables de carácter no peligrosos y residuos de aparatos eléctricos RAEE, generados dentro del instituto, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final.	Doce (12) meses a partir de la suscripción del acta de inicio del presente Acuerdo de Corresponsabilidad.	\$ 0	N/A
2019	IDIGER	Celebrar acuerdo de corresponsabilidad, para realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter No peligroso, generados en todas la sedes del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.	Un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Con opción de prórroga.	\$ 0	N/A
2019	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	Separación, clasificación, recolección y entrega de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generado por la sede administrativa.	Doce meses (12)	\$0	N/A

6. DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Además de la entrega de los residuos sólidos no peligrosos aprovechables generados por la entidad con el normal ejercicio de sus actividades, es importante resaltar que la Secretaría, se encuentra realizando una amplia intervención documental, por lo que dentro de los cronogramas propuestos se ha previsto la eliminación de varios metros lineales de documentación, que de acuerdo con las normas archivísticas debe tener un tratamiento especial, razón por la cual es indispensable que la Organización recicladora que prestará sus servicios de recolección disponga de vehículo (tipo furgón) y maquinaria adecuada para la destrucción de documentos y posterior retiro de la entidad.

La Secretaria Distrital de Movilidad, realizará la invitación a participar en el proceso de selección para suscribir un Acuerdo de Corresponsabilidad para el adecuado manejo y disposición final de los residuos aprovechables en la entidad, a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co, luego de que la oferta cumpla con los requisitos técnicos y jurídicos. El ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que tenga mayor puntaje, como único factor de selección, los requisitos técnicos y jurídicos serán los siguientes:

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

7.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No.1)

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la Organización y/o Asociación de recicladores habilitada por la UAESP.

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- **En caso de ser persona jurídica:** Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. La facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el acuerdo (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- **En caso de ser consorcio o unión temporal:** Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el acuerdo (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

7.1.2. Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (Anexo No. 2A – Anexo No. 2B)

Se entenderá presentada una propuesta conjunta, cuando de manera plural dos o más personas, nacionales y/o extranjeras, bajo Consorcio o Unión Temporal, presenten una sola Propuesta para el presente Acuerdo de Corresponsabilidad.

Cuando la propuesta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar según corresponda y debidamente diligenciado el Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (Anexo No. 2A – Anexo No. 2B)

La presentación de propuestas por parte de Estructuras Plurales, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

Consortios o Uniones Temporales

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas o personas naturales, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Identificar de manera precisa a cada uno de los partícipes del consorcio o unión temporal.
- b. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de participante conjunto, sus partícipes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados por los proponentes durante el proceso de selección. Dichas modificaciones sólo podrán llevarse a cabo previo consentimiento por escrito de la Secretaría durante la ejecución del acuerdo de corresponsabilidad.
- c. Hacer la designación de quién tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, con facultad expresa para actuar en nombre y representación del mismo, de presentar la oferta y de celebrar, modificar y liquidar el acuerdo de corresponsabilidad en caso de resultar adjudicatario, como también de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios, quien deberá firmar el documento de constitución, manifestando su aceptación como representante legal.
- d. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del acuerdo de corresponsabilidad, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría.
- e. Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del acuerdo de corresponsabilidad.
- f. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del acuerdo de corresponsabilidad incluyendo garantías ofrecidas, liquidación y un (1) año más.
- g. Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- h. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el Pliego Electrónico y la invitación.
- i. Suscribir el documento de conformación por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Nota 1: Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de este documento y su Invitación a participar.

Nota 2: El participante deberá tener en cuenta que, una vez presentada la propuesta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar los partícipes del consorcio o unión temporal, ni el porcentaje de participación y actividades de cada uno de ellos, como tampoco el cambio en el nombre del consorcio o unión temporal. Dichas modificaciones en caso de ser estrictamente necesarias sólo podrán llevarse a cabo previo consentimiento por escrito de la Secretaría durante la ejecución del Acuerdo de Corresponsabilidad.

7.1.3. Acreditación de la existencia y representación legal por medio del Certificado de Cámara de Comercio.

El proponente deberá presentar los certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública.

Nota: En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar con los certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública.

Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del acuerdo materia del presente Proceso de Selección. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.4. Registro único tributario – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán aportar el Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

7.1.5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

7.1.6. Verificación de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional

La Secretaria Distrital de Movilidad verificará en la página Web www.policia.gov.co si los interesados y/o representantes legales de los proponentes reportan antecedentes judiciales, conforme lo establecido en el Decreto Ley 4057 de 2011. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto será verificada por parte de la SDM.

7.1.7. Verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional

La Secretaria Distrital de Movilidad verificará si el representante legal, se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente.

7.1.8. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y Consulta en el SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”

La Secretaria Distrital de Movilidad verificará si el representante legal y el proponente, tienen antecedentes fiscales, disciplinarios y consultará en el SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente.

7.1.9. Verificación de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación

La Secretaría Distrital de Movilidad verificará si el representante legal y el proponente, tienen antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente.

7.1.10. Verificación de antecedentes expedidos por la Personería de Bogotá

La Secretaría Distrital de Movilidad verificará si el representante legal del proponente tiene antecedentes expedidos por la Personería. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente.

7.1.11. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007) ANEXO 3, 3A y 3B

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal.

En el caso de que el proponente se encuentre amparado en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de la cédula de ciudadanía – fotocopia de la tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores que se encuentre vigente).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.2. REQUISITOS TÉCNICOS

Para estar habilitados los interesados en participar en el presente proceso deberán entregar todos los siguientes requisitos técnicos indicados a continuación:

7.2.1. Registro único de Organizaciones de reciclaje – RUOR - UAESP

El proponente deberá presentar copia del acto administrativo vigente expedido por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP como organización de recicladores

habilitada y debidamente registrada en el Registro único de Organizaciones de reciclaje – RUOR.

Nota: En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores documentos.

7.2.2. Registro Único de prestadores de Servicios Públicos - RUPS

El proponente deberá presentar el Registro Único de prestadores de Servicios Públicos (RUPS) expedido por la autoridad competente, en cumplimiento del Decreto 596 de 2016.

Nota: En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores documentos.

7.2.3. Certificado de Experiencia.

El proponente deberá aportar máximo **tres (3) certificaciones** que acrediten **experiencia en la ejecución de Acuerdos de Corresponsabilidad**, en los últimos cinco años contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria y expedidas por las entidades públicas contratantes, debidamente firmadas por las partes, acreditando mínimo dos **(2) años de experiencia**, la certificación deberá contener como mínimo la siguiente información para dar cumplimiento a este requisito:

- a. Nombre o razón social del beneficiario.
- b. Nombre o razón social del prestador.
- c. Número del contrato o acuerdo de corresponsabilidad.
- d. Objeto del contrato o acuerdo de corresponsabilidad.
- e. Fecha de iniciación del contrato o acuerdo de corresponsabilidad.
- f. Fecha de terminación del contrato o acuerdo de corresponsabilidad.
- g. Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y datos de contacto (número telefónico, correo electrónico, página web, etc.)

Nota: En el caso de Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán acreditar la experiencia de acuerdo con lo requerido en el presente numeral.

7.2.4. Certificado y Disponibilidad de Equipos.

Aportar certificación suscrita por el representante legal de la Organización y/o Asociación de recicladores habilitada por la UAESP, o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal donde se acredite la disponibilidad de los siguientes equipos para la prestación del servicio:

- Una (1) destructora de papel industrial con capacidad de destruir (Hojas, clips, tarjetas de crédito, CDs, DVDs)
- Una (1) báscula digital o electrónica con capacidad mínima de 500 Kg y su respectivo certificado de calibración de básculas, con una vigencia no mayor a seis meses, expedido por una empresa debidamente acreditada.

7.2.5. Disponibilidad de Personal.

Aportar certificación suscrita por el representante legal de la Organización y/o Asociación de recicladores habilitada por la UAESP, o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, donde se manifieste y certifique que la Organización de Recicladores, dejará a disposición de la Secretaría Distrital de Movilidad, **mínimo dos (2) personas sin contar el conductor del vehículo**, cada vez que se requiera realizar la recolección y transporte de los residuos aprovechables en las diferentes sedes de la entidad, **las cuales deberán aportar certificaciones laborales que den cuenta que el personal tiene experiencia en el manejo de reciclaje**.

Nota: En el caso de Consorcio o Unión Temporal, uno de los integrantes deberá acreditar que la Organización de Recuperadores, dejará a disposición de la Secretaría Distrital de Movilidad, mínimo dos (2) personas sin contar el conductor del vehículo.

7.2.6. Listado y Disponibilidad de Vehículos.

Aportar mediante certificación suscrita por el representante legal de la Organización y/o Asociación de recicladores habilitada por la UAESP, o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, los datos del vehículo (tipo furgón, cantidad 1), con el que cuenta la Organización, o las Organizaciones en caso de participante conjunto y el cual deja a disposición de la Secretaría Distrital de Movilidad para la recolección de los residuos aprovechables, para lo cual deberá anexar copia de la tarjeta de propiedad del vehículo, SOAT, certificado de gases y revisión técnico mecánica vigente.

Nota: La disponibilidad de los vehículos deben ser de tipo furgón de capacidad mínima de 2 toneladas con techo cerrado que permitan el transporte adecuado y seguro del material generado conforme a la frecuencia de recolección, con sus respectivas placas, en donde se realiza el traslado de los residuos con potencial de reciclaje hacia la bodega de la Organización y/o Asociación.

7.2.7. Beneficiados de la Organización (recicladores).

Mediante certificado suscrito por el representante legal de la Organización y/o Asociación de recicladores habilitada por la UAESP, o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, donde se relacione el número de beneficiados con los que cuenta la Organización (recicladores), para la fecha de cierre de la convocatoria, y los cuales soportan el aprovechamiento de los materiales reciclables, con nombre completo, cédula de ciudadanía y teléfono.

De igual forma en la misma certificación deberá, bajo la gravedad del juramento, manifestar que la Organización o Asociación es la única responsable de los beneficiados a su cargo, en todo momento y frente a cualquier hecho.

Nota: En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberán certificar aportando documento suscrito donde se relacione el número de beneficiados con los que cuenta la Organización (recicladores), para la fecha de cierre de la convocatoria, y los cuales soportan el aprovechamiento de los materiales reciclables, con nombre completo, cédula de ciudadanía y teléfono.

7.2.8. Acreditación del Uso del Suelo.

Se deberá aportar certificado o autorización del organismo competente, que demuestre que la Organización y/o Asociación de recicladores cuenta con el concepto del uso del suelo compatible con las actividades desarrolladas dentro de sus instalaciones.

7.2.9. Concepto Higiénico Sanitario

Se deberá aportar fotocopia del Concepto Higiénico Sanitario de la bodega, donde se realiza el manejo, almacenamiento y aprovechamiento de los residuos con potencial de reciclaje, expedido por la Secretaría Distrital de Salud o la entidad que esta delegue para este fin.

7.2.10 Recolección de Aprovechamiento de Poliestireno expandido

Mediante una carta el oferente se debe comprometer a realizar la recolección y aprovechamiento del poliestireno expandido (icopor) tipo industrial generado como residuo en las sedes de la Secretaría Distrital de Movilidad.

8. SELECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN O ASOCIACIÓN

En el presente proceso se otorgará un **puntaje máximo de 100 puntos** a aquellas Organizaciones o Asociaciones que se encuentren habilitadas, al cumplir las condiciones legales y técnicas arriba descritas.

Para la asignación del puntaje, la SDM tendrá en cuenta la certificación bajo la gravedad del juramento firmada por el representante legal, en la cual manifieste que la Organización o Asociación cuenta con los siguientes elementos **ADICIONALES** a los requeridos en los requisitos técnicos del numeral 7.2 y que están a disposición para cuando lo requiera la entidad, los cuales otorgan los factores de puntuación que a continuación se relacionan:

- Se otorgará el siguiente puntaje a las Organizaciones o Asociaciones que certifiquen disponibilidad de equipos y maquinaria, de conformidad con las especificaciones requeridas en el numeral 7.2.4., así:

EQUIPOS / MAQUINARIA	PUNTAJE
Una (1) destructora de papel y báscula adicional a la requerida en el numeral 7.2.4	20
Dos (2) o más destructoras de papel y básculas adicional a las requeridas en el numeral 7.2.4	40
TOTAL PUNTAJE	40

- Se otorgará el siguiente puntaje a las Organizaciones o Asociaciones que certifiquen disponibilidad de vehículo(s) tipo furgón para el transporte del material, de conformidad con las especificaciones requeridas en el numeral 7.2.6, así:

TRANSPORTE	PUNTAJE
Un (1) camión tipo furgón carpado - adicional al requerido en el numeral 7.2.6	15

Dos (2) o más camiones tipo furgón carpado - adicional al requerido en el numeral 7.2.6	30
TOTAL PUNTAJE	30

- Se otorgará el siguiente puntaje a las Organizaciones o Asociaciones que certifiquen, la realización de talleres de capacitación y socialización en temas relacionados con el reciclaje a los funcionarios de la SDM, así:

CANTIDAD TALLERES	PUNTAJE
1 a 2 talleres	5
3 a 4 talleres	15
De 5 talleres en adelante	30
TOTAL PUNTAJE	30

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Secretaría Distrital de Movilidad, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, en documento adjunto que hace parte integral del presente estudio previo.

10. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES

Teniendo en cuenta que el Acuerdo de Corresponsabilidad no genera cargo alguno al presupuesto de la Secretaría Distrital de Movilidad, así como la naturaleza, el plazo de ejecución, valor del mismo y control a la ejecución; se considera que no es necesario exigir garantías, de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015; adicionalmente porque este Acuerdo de Corresponsabilidad ofrece beneficios recíprocos e inmateriales para las partes que no son traducidos en un componente económico.

11. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL ACUERDO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD que se regulará por el Decreto 400 de 2004 *"Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales"*. El Decreto 312 de 2006 *"Por el cual se adopta el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá Distrito Capital"* el Acuerdo 287 de 2007 *"Por el cual se establecen lineamientos para aplicar las acciones afirmativas que garantizan la inclusión de los recicladores de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad en los procesos de la gestión y manejo integral de residuos sólidos"*. La Resolución 051 de 2014 *"Por medio de la cual se establece la Figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores como acción afirmativa de fortalecimiento"*. Y demás normas aplicables o aquellas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

12. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Las entidades intervinientes en el Acuerdo de Corresponsabilidad a suscribir no contraerán ningún

tipo de relación u obligación laboral, así como tampoco existirá ningún vínculo entre la Secretaría Distrital de Movilidad y las personas pertenecientes a la Organización de Recicladores.

13. PAGO DE PARAFISCALES.

La **ORGANIZACIÓN RECICLADORA** está obligada a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

14. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de Conciliación, amigable composición y transacción previstos en la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001, el Decreto 1716 de 2009, ley 1564 de 2012 y demás normas concordantes.

15. DEMOCRATIZACIÓN DE OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN EL DISTRITO CAPITAL – DECRETO 380 DE 2015

Con el fin de materializar el objeto de que trata el Decreto “promover la democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital, y estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, según lo dispuesto; sin perjuicio de las demás acciones o actuaciones que se ejecuten por parte de las entidades y organismos distritales en atención a las poblaciones en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, en cumplimiento de sus funciones, la Constitución Política, la Ley, y las providencias judiciales”, la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD da cumplimiento a las disposiciones relacionadas en dicho decreto, para lo cual la Secretaría Distrital de Movilidad considera procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición teniendo en cuenta las obligaciones contractuales.

Las disposiciones contenidas en el Decreto 380 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá son de obligatorio cumplimiento por parte de los organismos y entidades distritales que conforman los Sectores Central, Descentralizado y de las Localidades, señalados en el Acuerdo 257 de 2006, con excepción de las Empresas de Servicios Públicos y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a quienes ésta aplica a título de recomendación.

El Decreto 380 de 2015 tiene como objetivo general “Promover eficazmente el acceso a los trabajadores y trabajadoras de Bogotá D.C, al derecho de tener un trabajo decente y digno como una forma de erradicación de la segregación social, potenciando los efectos sobre el mercado laboral de las políticas macroeconómicas sectoriales y educativas”. Y como objetivo específico “*promover los principios y derechos fundamentales de la OIT en el trabajo.*”

De conformidad con el artículo 20 del presente Decreto, “*Es población objetivo de la presente política la población en edad de trabajar que habita en la ciudad y la población infantil.*”

Con el fin de materializar el presente Decreto, las entidades deberán cumplir las disposiciones que se relacionan a continuación:

“Las entidades distritales que destinen recursos a los programas de formación para el trabajo deberán enviar a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico un reporte semestral de los programas financiados y los recursos invertidos, así como de la población beneficiada.

1.2. Formación en competencias blandas. La Dirección de Formación y Desarrollo Empresarial de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico realizará exclusivamente programas de formación encaminados a fortalecer las competencias blandas.

1.3. Formación en competencias duras. Todas las entidades del Distrito Capital, tanto de los sectores central, descentralizado (incluyendo entidades adscritas y vinculadas) y de las localidades, podrán incluir programas de formación específica sectorial en sus intervenciones misionales.

1.4. Registro y reporte de beneficiarios. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico diseñará e implementará un instrumento de registro y consulta de beneficiarios de los distintos procesos de formación para el trabajo con recursos distritales, en un plazo no superior a un año.

2. Incremento de la demanda de trabajo.

2.1. Trabajo decente y digno al interior del Distrito Capital. El Distrito Capital procurará la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores de todas las entidades y organismos distritales, tanto de los sectores central, descentralizado (incluyendo entidades adscritas y vinculadas) y de las localidades, a la luz del trabajo decente y digno.

2.2. Democratización de las oportunidades económicas en la contratación del Distrito Capital para población vulnerable formada por entidades distritales. De conformidad con las disposiciones legales y la jurisprudencia constitucional, a las entidades distritales les asiste el deber de incluir en sus procesos contractuales, aspectos relativos a la vinculación por parte de los futuros contratistas, de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital. Para cumplir con este deber, y sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, se podrán realizar, entre otras, las siguientes acciones:

2.2.1. El área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, deberá analizar inicialmente la posibilidad de incluir, en los anexos técnicos o en los estudios previos de los procesos de selección pública que adelante el respectivo organismo o entidad, dependiendo del objeto contractual y de las actividades a desarrollar, disposiciones que adviertan al futuro contratista u asociado, sobre la necesidad de vincular para la ejecución del convenio o contrato, a personas identificadas como beneficiarias, según el punto anterior, mediante relaciones de orden laboral o contractual.

2.2.2. El área respectiva deberá dejar constancia sobre la procedencia o no, de incluir en el anexo técnico o estudio previo, la anterior disposición, según el resultado del análisis correspondiente.

2.2.3. La constancia mencionada en el anterior literal podrá ser parte integral del Anexo técnico o Estudio previo, y puede constituirse en un requisito para que las áreas jurídicas, o de contratación, o la dependencia que haga sus veces, según corresponda, inicien el respectivo trámite precontractual.

2.2.4. Si el área técnica o la dependencia correspondiente ha identificado como viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo convenio o contrato, a las personas identificadas en el numeral 2.2 anterior, el área jurídica, o de contratación, o la dependencia que haga sus veces, podrá incluir dicha viabilidad en las obligaciones a cargo del contratista u asociado que se establezcan en la minuta o en las condiciones del contrato, que hacen parte del pliego de condiciones, invitación, o documentos similares.

2.2.5. Los/las Jefes de las entidades y organismos distritales dispondrán la adopción de los procedimientos, medidas, o actuaciones que sean pertinentes, tendientes a viabilizar la adopción de las acciones descritas en el numeral 2.2. del presente artículo.

Certificación de la adopción de las acciones. El proceso de certificación de la adopción de las acciones a que se refiere el numeral 2.2, operará de la siguiente manera:

1. Mecanismo de consulta. Para los casos donde se incluya la aplicación de este proceso, la entidad contratante deberá consultar la base de datos de población formada para el trabajo con recursos del Distrito, administrada y actualizada permanentemente por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Para el efecto, dicho organismo generará una certificación de consulta, en la que se indique la población correspondiente a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, que ha sido formada, para efectos de tenerla en cuenta en los procesos contractuales.

2. Carta de compromiso. Una vez suscrito el contrato estatal con la entidad distrital, en la que se hayan pactado cláusulas relativas a la vinculación para el desarrollo del contrato, de la población descrita en el inciso anterior, el contratista deberá hacer llegar a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la carta firmada por éste, o por el representante legal de la persona jurídica contratista, según se trate, en la cual se compromete a vincular laboralmente, en condiciones de trabajo decente y digno, a los preseleccionados en la etapa de consulta.

2.2.6. Los supervisores e interventores de los contratos y convenios, en los que se incluyan tales acciones y/o viabilidades, deben verificar que se dé cumplimiento a las mismas y que se cumpla con la vinculación de las personas pertenecientes a la población descrita en el presente numeral 2.2, según el resultado del proceso de consulta antes descrito”.



SANDRA MILENA VARGAS JURADO
Subdirectora Administrativa
Gerente de Proyecto

Estructuró	Diana Marcela Duran Santos	Subdirección Administrativa <i>Diana Duran</i>
Revisó	Jose Gregorio Mojica Pacheco	Subdirección Administrativa <i>JMP</i>
Revisó	Mónica Montilla	Subdirección Administrativa <i>Mónica Montilla</i>
Revisó	Marylin Andrea Solano	Dirección Administrativa y Financiera <i>Marylin Solano</i>